

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los Artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas, "Lineamientos Rectores" - Artículo IV.4.2. Nuevas Parcelas, Tipología de Parcelas, Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) para la Parcela 2, del Macizo 42, de la Sección H, autorizándose a la subdivisión simple de la Parcela mencionada en el presente en dos parcelas individuales, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

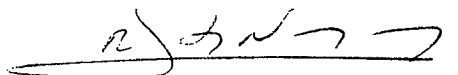
ARTICULO 2°.- Lo establecido en el Artículo anterior quedará condicionado a que la nueva parcela a crear sea destinada únicamente para el uso de vivienda, y que la vivienda existente cumpla las condiciones establecidas de iluminación ventilación y toda otra reglamentación relacionada a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

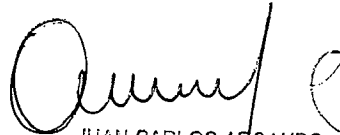
3166

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

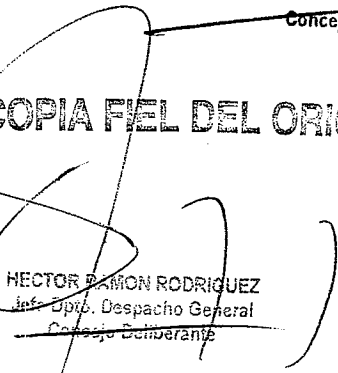


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

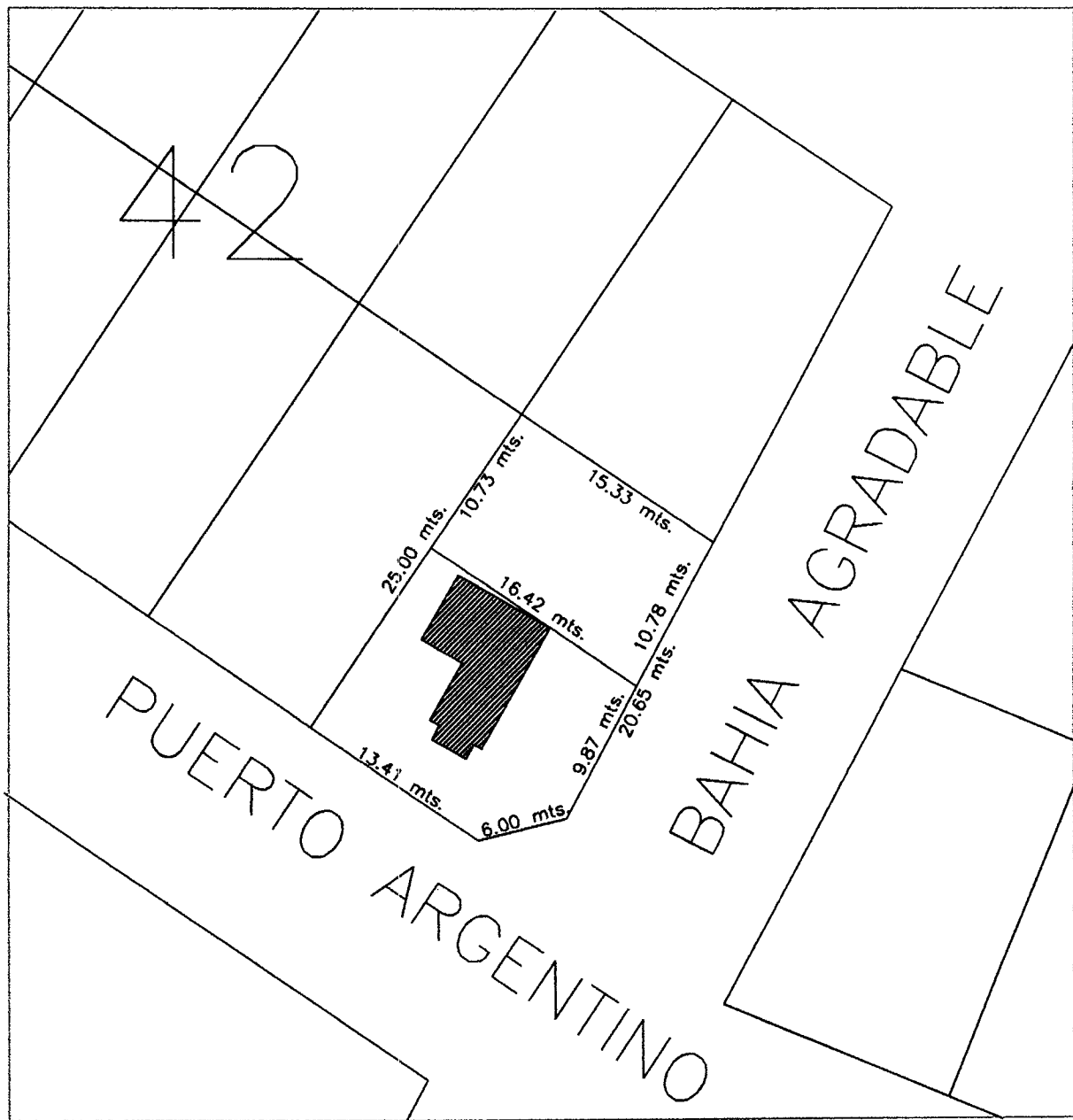


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Barina F
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.L. 11.103 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3166

EXPEDIENTE N° 235/06

DIBUJÓ: ARO. LUIS PRIETO

FECHA: NOVIEMBRE DE 2006

LETRA : C.D.

ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D. ESCALA : S/E

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Barriola F.
Jefa Dpto. Despacho Grat
D.L.F.P.S. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9258-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas "Lineamientos Rectores"- y IV.4.2. Nuevas Parcelas, Tipología de Parcelas del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), para la parcela 2, del macizo 42, de la sección H, autorizándose la subdivisión simple de la parcela mencionada en dos parcelas individuales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 411 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3166

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se exceptúa de lo establecido en los artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas "Lineamientos Rectores"- y IV.4.2. Nuevas Parcelas, Tipología de Parcelas del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), para la parcela 2, del macizo 42, de la sección H, autorizándose la subdivisión simple de la parcela mencionada en dos parcelas individuales. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

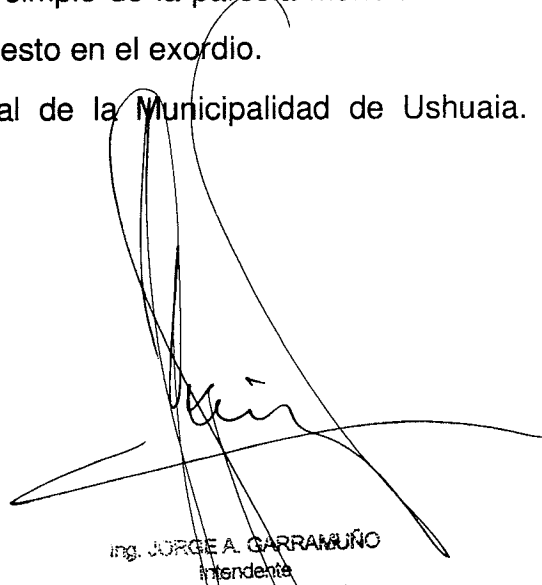
1297

DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

am.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia